

# ACTUALIZACIÓN MANUAL MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN

## Manual para la Red de Orientación



Desde el Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad de la DG de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, en coordinación con la DG de Planificación y Centros, se ha comenzado un trabajo conjunto que tiene como finalidad mejorar las herramientas para la gestión de la orientación educativa y, de forma concreta, aquellas que se utilizan para desarrollar los procesos de identificación de necesidades específicas de apoyo educativo en el alumnado escolarizado en los centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos a través del informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización.

Si bien, la Orientación Educativa tiene tres grandes áreas o ámbitos de actuación: atención a la diversidad, apoyo a la función tutorial del profesorado y orientación vocacional y profesional, son algunas de las tareas relacionadas con la **gestión de la atención a la diversidad** las que se han ido organizando a través del Módulo de Gestión de la Orientación en el Sistema Informático Séneca, ya que en el módulo se recogen los documentos básicos en los que, de un lado, se determinan las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que presenta el alumnado identificado como tal (Informe psicopedagógico y dictamen de escolarización) y de otro, se organiza la información relativa a las medidas específicas educativas y al procedimiento para la detección e identificación del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

Es por ello que, el módulo de soporte y gestión de la orientación educativa en Séneca pretende proporcionar a los orientadores y orientadoras, y en su caso, al profesorado especialista en la atención al alumnado con NEE y al resto del profesorado, las herramientas necesarias para la gestión de la información relativa a:

1. Entrevistas
2. Procedimiento para la detección e identificación del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales. (AACCI)
3. Los Informes de evaluación psicopedagógica.
4. Los Dictámenes de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales
5. Medidas Específicas para el Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)
6. Censo del alumnado con NEAE

Y para poder dar continuidad a las tareas que se han ido desarrollando desde el Curso 2010/11, desde el pasado Curso 2019/20 se han ido implementando una serie de actuaciones que dotan de una nueva funcionalidad al Módulo de Gestión de la Orientación.

En este momento del curso, os facilitamos la actualización del manual que incluye la información relativa a los cambios en la elaboración de los documentos psicopedagógicos (informe y dictamen) y se presentará la información organizada en torno a cinco bloques:

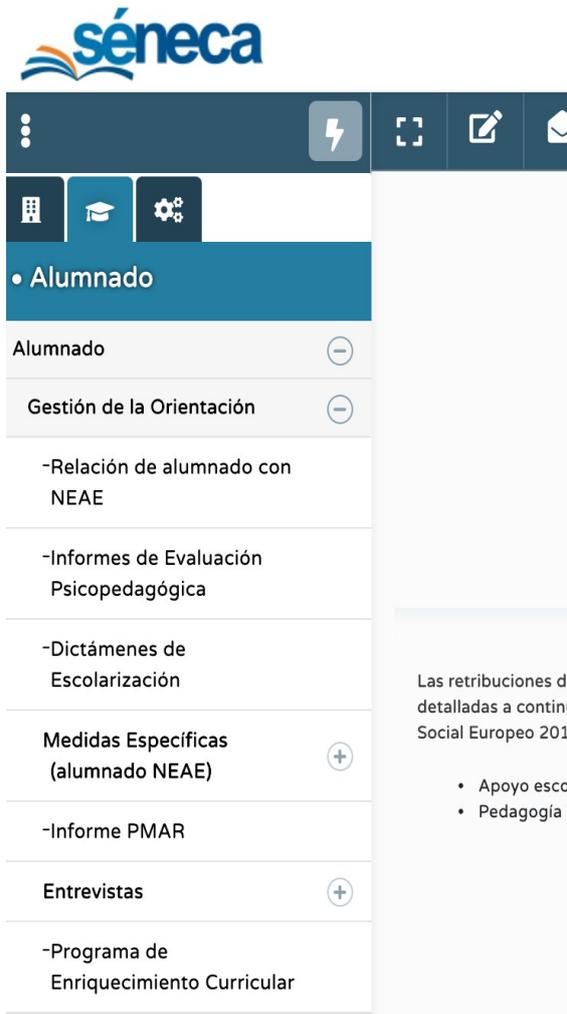
- I. Reorganización de la información disponible en el módulo de Gestión de la Orientación**
- II. Vinculación de los documentos psicopedagógicos** (informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización) del alumno/a al que se le han identificado NEE, ya que ambos comparten información
- III. Solicitudes a través del Sistema SENECA** de dictámenes de escolarización para los Institutos de Educación Secundaria (IES), los Centros Docentes Privados Sostenidos con Fondos Públicos (CDP) y los Centros Específicos de Educación Especial públicos y sostenidos con fondos públicos (CEEE y CDPEE). Y las solicitudes de intervención del EOE Especializado en los centros educativos, unificando así estos procedimientos a nivel autonómico.
- IV. Nuevo procedimiento en el registro y actualización del alumnado con NEAE en el censo.**
- V. Solicitud de desbloques de documentos psicopedagógicos**

**I. Reorganización del Módulo de Gestión de la Orientación.**

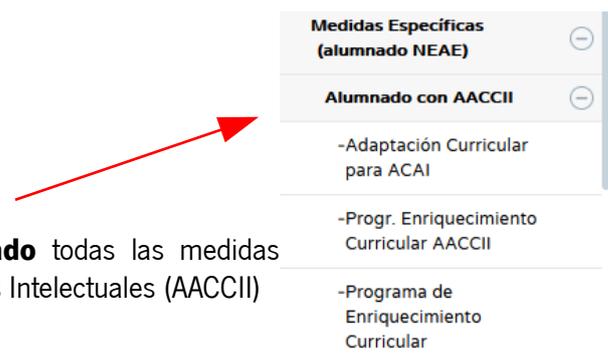
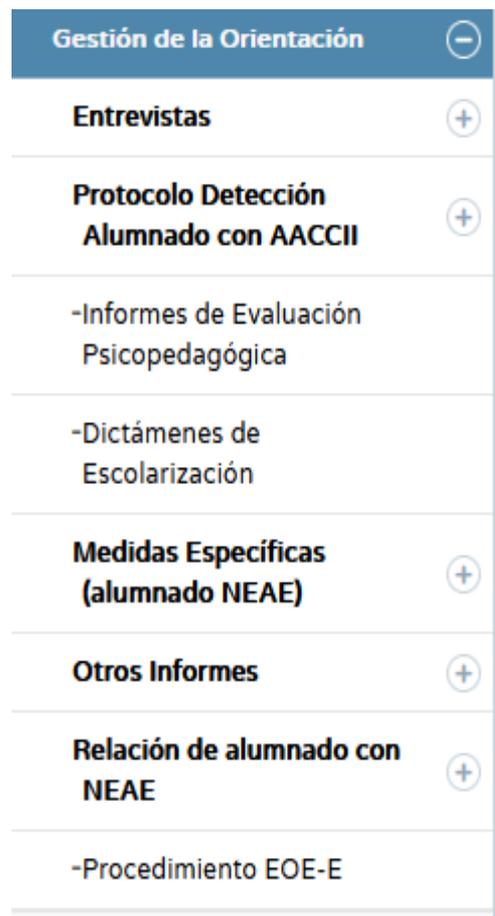
Se ha procedido a una reorganización del módulo de Gestión de la Orientación para presentar la información siguiendo la secuencia que se corresponde con el proceso de detección, identificación y organización de la respuesta educativa que se describe en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se modificará la pantalla actual para presentar la información como se muestra a continuación:

**MÓDULO ACTUAL**



**MÓDULO NUEVO**



Dentro de las Medidas Específicas, **se han agrupado** todas las medidas específicas dirigidas al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (AACII)

## II. Vinculación de los documentos psicopedagógicos (Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización)

Se han realizado modificaciones en los documentos psicopedagógicos que realizan los orientadores u orientadoras, así como profesionales de la orientación en centros privados sostenidos con fondos públicos.

Las novedades están relacionadas con la vinculación que se ha creado entre el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, cuando en un alumno/ a se han identificado Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), ya que ambos documentos comparten información, puesto que el dictamen de escolarización por definición es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica<sup>1</sup>. Con esta vinculación se va a facilitar el proceso de identificación del alumnado con NEE, ya que, siguiendo el marco normativo actual, la competencia para la elaboración del dictamen de escolarización la tienen únicamente los Equipos de Orientación Educativa y por tanto según el nivel en el que se escolariza el alumnado intervendrán profesionales diferentes. De esta forma se homologa el procedimiento para la realización de los dictámenes en toda la comunidad autónoma y se facilita el proceso de trabajo colaborativo que debe y tiene que suponer la identificación de las NEAE en el alumnado.

Debemos tener en cuenta que la vinculación de los documentos tiene como finalidad además de la homologación de este procedimiento a nivel autonómico, la posibilidad de automatizar el registro y actualización del alumnado con NEAE en el censo. Es por ello que se requiere de un sistema de información que permita dicha automatización. No obstante, en ningún caso, hay que perder de vista el sentido y alcance de la elaboración de cada informe psicopedagógico y la vigencia de lo recogido en su definición en el marco normativo de referencia<sup>2</sup> indicándose que, la evaluación psicopedagógica es el *conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno/ a, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.*

*La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o la alumna y la respuesta educativa que se le proporcione.*

*Para ello, la evaluación psicopedagógica se entenderá como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado, que trascienda de un enfoque clínico de la evaluación y profundice en la detección de necesidades desde un enfoque holístico, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.*

Por tanto, **la vinculación siempre viene dada con posterioridad** a la realización de la evaluación psicopedagógica en los términos expuestos.

Igualmente, queremos destacar que se han implementado unos sistemas de verificación relacionados con la propuesta educativa. Sistemas, que nos ofrecerán información sobre la coherencia entre las medidas específicas (educativas y/ o asistenciales) y los recursos personales (docentes y no docentes), como veremos a continuación.

Finalmente resulta imprescindible tener en cuenta que el sistema estará en completo funcionamiento desde el momento en el que para un alumno/ a se realice su identificación de NEAE a través del nuevo modelo de documentos, ya sea para un alumno/ a al que se identifica por primera vez como cuando se cree una revisión de un informe psicopedagógico previamente realizado. No obstante, en determinadas circunstancias que se verán a lo largo del manual, y **durante el período de implantación del presente sistema, se mantendrán alguno de los procedimientos actuales.**

A continuación, presentamos las **novedades fundamentales** que nos vamos a encontrar en el proceso de elaboración del informe psicopedagógico y del dictamen de escolarización:

1 Artº 7.2. Decreto 147/2002 de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

2 Artº 7.2. Decreto 147/2002 de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. Apto 3 Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la DG de Participación y Equidad

1. Para dar cumplimiento a uno de los aspectos recogidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 sobre el proceso de información a las familias del inicio de la evaluación psicopedagógica, se ha habilitado un espacio para poder adjuntar el archivo correspondiente en el que se recoge el documento que justifica dicho trámite.

2. Para garantizar la coherencia entre la determinación de las NEAE y la propuesta de atención educativa se ha establecido un sistema de información/ verificación entre las medidas específicas y los recursos especializados que se requieren para la aplicación de dichas medidas. Estos sistemas de verificación se habilitan mediante Avisos en los que se indicará la acción a realizar para subsanar la incidencia detectada.

Los sistemas de verificación que se van a incluir en esta primera fase son los que se adjuntan al presente documento.

Una vez puesto en marcha el nuevo módulo, se establecerá un sistema de recogida de propuestas para que, en su caso, podamos actualizar los sistemas de verificación tras su utilización.

Igualmente se han indicado algunos cambios en las medidas educativas específicas y su desglose por etapas educativas.

3. Para facilitar la elaboración de los dictámenes de escolarización, y teniendo en cuenta la información compartida entre el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, cuando el orientador/ a, o el profesional de la orientación educativa en centros privados sostenidos con fondos públicos, en la elaboración del informe psicopedagógico indica una determinación de NEE en un alumno/a y, en consecuencia, hay que proceder a la elaboración del dictamen de escolarización, el sistema informará que debemos regresar al apartado **“Información relevante del alumno/a”** para poder cumplimentar una parte de los datos correspondiente al Anexo IV de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Esta acción dotará de coherencia a la propuesta realizada por el orientador u orientadora de los departamentos de orientación de los IES, de los centros específicos, o en su caso, de los profesionales de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, facilitando así la elaboración del dictamen de escolarización a los orientadores/as de los EOE. Será una información que únicamente se mostrará cuando se proceda a la elaboración del correspondiente dictamen de escolarización. Así, cuando en un alumno/ a se hayan identificado NEE y se proceda por parte del EOE a la elaboración del correspondiente Dictamen, el sistema mostrará en el apartado “Determinación de Necesidades Educativas Especiales” la información correspondiente a las NEAE identificadas así como la gradación de las necesidades y/o la necesidad de atención específica que requiera y los recursos personales (docentes y no docentes), a excepción de los apartados relacionados con la modalidad de escolarización y el apartado de observaciones que se cumplimentarán por parte del orientador/ a responsable de la elaboración del dictamen. Igualmente, se trasladarán los datos clínicos y/ o sociales relevantes, si bien, se incorpora una nueva funcionalidad a través de la cual, el orientador/ a del EOE que esté realizando el dictamen de escolarización podrá incorporar información que complementa la que ya ha incorporado el/ la orientador/ a que realiza el informe psicopedagógico así como adjuntar archivos, en caso de ser necesario.

Cuando se detecte la necesidad de modificar algún apartado correspondiente al informe psicopedagógico que requiera el desbloqueo del mismo se actuará como indicamos en el apartado correspondiente a los desbloques del presente manual.

4. Estas funciones estarán disponibles tanto en la elaboración de un informe psicopedagógico como en el dictamen de escolarización, para el alumnado al que se haya evaluado por primera vez, como para aquellos/ as a los que se realice la correspondiente revisión.

Hasta el momento, cuando se selecciona la opción **Crear revisión** en el dictamen de escolarización, se muestra la información copiada del último dictamen de escolarización realizado al alumno/ a. A partir de la puesta en marcha del sistema y siempre que se hayan cumplimentado los documentos (Informe psicopedagógico y Dictamen) con la nueva funcionalidad, se mostrará la información como hemos indicado en el apartado anterior.

Finalmente, debemos indicar que el sistema siempre comprobará que para el alumno/ a al que se solicite la revisión de su dictamen, previamente se le ha realizado la revisión de su informe psicopedagógico.

A continuación, mostramos las pantallas correspondientes al informe psicopedagógico y su nueva funcionalidad.

**Informe de evaluación psicopedagógica.**

Comenzaremos siguiendo la ruta que mostramos a continuación:

**Alumnado – Gestión de la Orientación – Informes de Evaluación psicopedagógica**

El sistema muestra así, la relación del alumnado que cuenta con algún informe de evaluación psicopedagógica en ese centro.

**Datos para la búsqueda del alumno o alumna**

**Tipo de búsqueda:**  
 Matriculados  Preinscritos

**Año académico:** 2019-2020  **Curso:**

**Unidad:**  **Alumno/a:**

**Estado:**

Registros: 1 - 20 de 82

Nombre	Fecha de elaboración	Curso de creación del documento	Estado	Completo	Existe ACS	Existe Dictamen	Existe Informe	Existe historial de absentismo
A...	09/04/2019	2018-2019	Bloqueado	Si	No	Si	Si	No
	15/11/2016	2016-2017	Bloqueado	Si	No	No	Si	No
	31/05/2017	2016-2017	Bloqueado	Si	No	No	Si	No
P...	04/06/2018	2017-2018	Bloqueado	Si	No	No	Si	No

Para la realización de un nuevo informe se pueden dar dos circunstancias:

- **Crear Revisión**

Esta opción está reservada para el alumnado que ya consta en el sistema como alumnado con algún informe psicopedagógico.

- **Iniciar nueva evaluación psicopedagógica.**

Esta opción está reservada para el alumnado al que se le realizará el informe por primera vez.

## Crear Revisión

Comenzamos seleccionando al alumno/ a sobre el que se quiere realizar una revisión.

Nombre	Fecha de elaboración	Curso de creación del documento	Estado
	09/04/2019	2018-2019	Bloqueado
	/2016	2016-2017	Bloqueado
	/2017	2016-2017	Bloqueado
	/2018	2017-2018	Bloqueado
	/2019	2019-2020	Abierto
	/2019	2018-2019	Bloqueado
	/2018	2017-2018	Bloqueado

Opciones	
Apartados	
Bloquear/Imprimir	
Crear revisión	←
Borrar	
Modificación por reclamación/ discrepancia	
ESC para Cerrar	

El sistema mostrará para ese alumno/ a un nuevo informe con la información existente en el último informe emitido, no obstante, **será requisito** adjuntar el documento de información a la familia para acceder a las pantallas de cada apartado.

- Todos los apartados constarán como NO cumplimentados salvo el de información relevante del alumno.
- Todos cuentan con la información “disponible de forma fiel” al último informe emitido
- Todos los apartados se han de revisar para actualizarlos ya que la modificación de los mismos es la que justifica la Revisión creada

Se ha creado una nueva funcionalidad en el apartado “datos de la evaluación psicoepedagógica”. En dicho apartado se ha de **indicar la fecha de inicio y la fecha de fin** de la evaluación. Será requisito actualizar la fecha, ya que en caso contrario, mediante un “Aviso” nos indicará la acción a realizar *“La fecha de inicio de la revisión no puede ser anterior a la fecha de apertura de la revisión”*

- La información estará disponible en formato editable para poder así modificar la que sea necesaria y ajustarla a la situación actual en la que se encuentre el alumno/ a.

Número total de registros: 9

Apartados	
Nombre	Completo
Datos personales (*)	No
Datos escolares (*)	No
Datos de la evaluación psicopedagógica (*)	No
Información relevante del alumno/a (*)	Sí
Información relevante sobre el contexto escolar (*)	No
Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social (*)	No
Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo (*)	No
Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado (*)	No
Orientaciones a la familia o a los representantes legales (*)	No

El resto del proceso se seguirá como en la opción que mostramos a continuación. **Iniciar nueva evaluación psicopedagógica.**

Comenzamos seleccionando el **Curso, Unidad y alumno/a** y pulsaremos la opción de REFRESCAR

**Tipo de búsqueda:**  
 Matriculados  Preinscritos

**Año académico:** 2019-2020 **Curso:**  **Periodo:**

**Unidad:**  **Alumno/a:**

**Estado:**

El sistema nos indicará que no hay datos y es cuando pulsaremos el botón NUEVO.

**Datos para la búsqueda del alumno o alumna**

**Tipo de búsqueda:**  
 Matriculados  Preinscritos

**Año académico:** 2019-2020 **Curso:** 1º de Educ. Prima. **Periodo:** 1

**Unidad:** 1ºA **Alumno/a:** Bernabéu Blanco, Mateo

**Estado:**

  
 !  
 NO EXISTEN DATOS

DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

CONTRAER TODOS LOS PANELES

Búsqueda del alumno o alumna

Nombre: de Educ. Prima.

Periodo: 1

Refrescar

De esta forma ya aparecerá el alumno/ a seleccionado en el listado y podremos pasar a cumplimentar los apartados.

Curso de Evaluación	Estado	C...	
Documento			
8-2019	Bloqueado	Si	
6-2017	Bloqueado	Si	
6-2017	Bloqueado	Si	
7-2018	Bloqueado	Si	
11/03/2020	2019-2020	Vacio	No

Opciones

- Apartados
- Bloquear/Imprimir
- Crear revisión
- Borrar
- Modificación por reclamación/ discrepancia
- ESC para Cerrar

Dentro de los apartados que se indican a continuación, señalamos aquellos en los que se han **incorporado novedades**.

Número total de registros: 9	
<b>Nombre</b>	
Datos personales (*)	←
Datos escolares (*)	
Datos de la evaluación psicopedagógica (*)	←
Información relevante del alumno/a (*)	
Información relevante sobre el contexto escolar (*)	
Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social (*)	←
Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo (*)	←
Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado (*)	
Orientaciones a la familia o a los representantes legales (*)	

#### **Apartado de Datos personales:**

Cuando comenzamos a cumplimentar los apartados relativos a Datos Personales se ha incorporado una nueva función para adjuntar el documento que justifica haber realizado el trámite de información a la familia.

Por lo que **será el primer campo a cumplimentar** ya que las pantallas permanecerán bloqueadas hasta que no **realicemos esta acción (adjuntar)**. Dicho Fichero aparecerá con una denominación Genérica. **“Archivo: Trámite de información a la familia”**

<b>Datos del alumno o alumna</b>	
<b>Etapa de escolarización</b>	
<b>Información a la familia</b>	
• Adjuntar fichero:	
Click para Seleccionar Archivo	←

Continuará el proceso cumplimentando los apartados

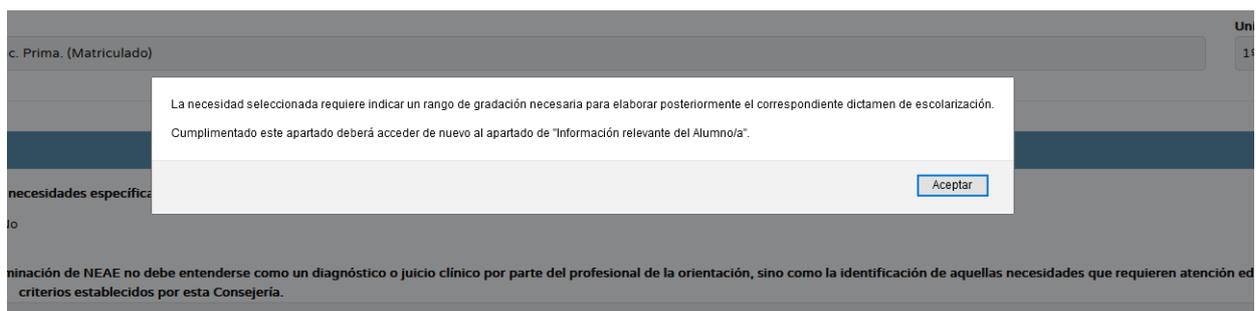
- **Datos escolares**
- **Datos de la evaluación psicopedagógica**
- **Información relevante del alumno/ a.**
- **Información relevante sobre el contexto escolar**
- **Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social**

Cuando cumplimentemos todos y cada uno de los apartados nos aparecerá en la pantalla general de apartados que los mismos están **“completos”**

Apartados	
Nombre	Completo
Datos personales (*)	Si
Datos escolares (*)	Si
Datos de la evaluación psicopedagógica (*)	Si
Información relevante del alumno/a (*)	Si
Información relevante sobre el contexto escolar (*)	Si
Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social (*)	Si
Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo (*)	Si
Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado (*)	Si
Orientaciones a la familia o a los representantes legales (*)	Si

El siguiente apartado a cumplimentar es el destinado a la **“Determinación de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo”**.

En caso de haber determinado que el alumno/ alumna presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y se seleccione dentro del catálogo de necesidades alguna de las Necesidades Educativas Especiales, el **sistema nos indicará que debemos regresar** al apartado de **“Información Relevante del Alumno/ a”**.



Cuando en un alumno o alumna se hayan identificado más de una NEAE, siendo una de ellas NEE el sistema avisará para que siempre se introduzca en primer lugar la NEE. Teniendo que eliminar el orientador/ a la NEAE y grabarla de nuevo.

Debe introducir en primer lugar la NEE y a continuación el resto de NEAE

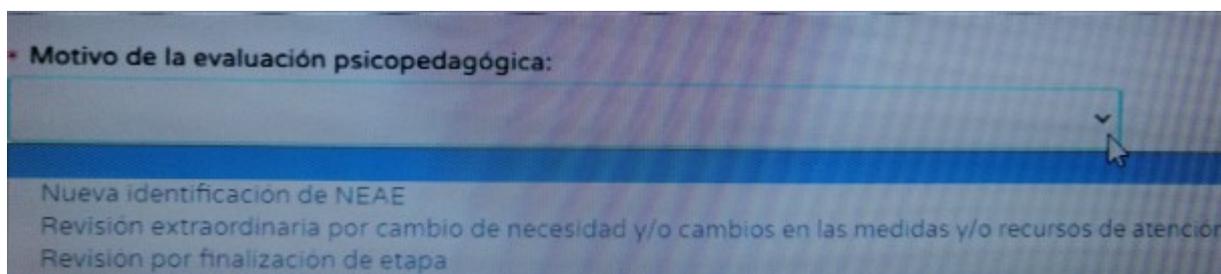
Aceptar

Quedando el apartado nuevamente como “No completo”. Cuando accedemos a él, el sistema muestra la información en cada área de desarrollo con la descripción que haya realizado el profesional de la orientación correspondiente. La **novedad** consiste en que se mostrará un “cuadro desplegable” para indicar la gradación correspondiente en cada área del desarrollo, incorporando en algunas de ellas la opción “añadir” por si el profesional de la orientación opta por más de una opción<sup>3</sup>.

En relación con esto, debemos tener en cuenta una serie de particularidades para el alumnado de 4º ESO.

Cuando se seleccione un alumno/ a de escolarizado en 4º de E.S.O. el sistema contemplará 3 motivos para la realización de la evaluación psicopedagógica.

1. Revisión Extraordinaria
2. Nueva detección de NEAE y/o medidas específicas
3. Alumnado que prosigue estudios post obligatorios.



Para la tercera opción, se ha establecido una **excepción** para el alumnado escolarizado en 4º de la ESO al que se realice su informe por finalización de estudios y se prevea la continuidad en Enseñanzas postobligatorias. Igualmente, con el alumnado escolarizado en bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial y/ o educación permanente de personas adultas.

Cuando en las circunstancias señaladas, se realice un informe psicopedagógico y se produzca una determinación de NEE no se regresará al apartado de **“Información Relevante del Alumno/ a”**, ya que según se indica en el apartado 4.4. de las instrucciones de 8 de marzo de 2017, *“teniendo en cuenta que la finalidad del dictamen de escolarización es determinar la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las NEE del alumno o alumna no se elaborará dictamen de escolarización en las enseñanzas de bachillerato, formación profesional, enseñanzas artísticas enseñanzas deportivas y de idiomas, o educación permanente de personas adultas”* Será por tanto en el correspondiente informe psicopedagógico donde se recoja la propuesta de atención educativa así como en el procedimiento establecido para la dotación de recursos específicos con la correspondiente participación del EOE Especializado según lo indicado en las Instrucciones de 25 de enero de 2017, así como las de 28 de junio de 2007 que regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados y el apartado 5 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

<sup>3</sup> Información correspondiente al Anexo IV (Instrucciones 8 de marzo de 2017) Opción Añadir: Desarrollo sensorial visión, desarrollo sensorial audición, desarrollo social y afectivo, Nivel de Competencia Curricular.

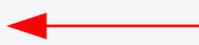
Se ha incorporado una **nueva función** en la elaboración del informe psicopedagógico, una vez se haya determinado la presencia de Necesidades Educativas Especiales, se podrá consignar igualmente la presencia en el alumno/ de un **síndrome específico**, cuestión que hasta la fecha, únicamente estaba disponible en la herramienta del censo.

Esta determinación de NEAE no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del profesional de la orientación, sino como la identificación de aquellas necesidades que requieren atención educativa difer según los criterios establecidos por esta Consejería.

Necesidad

Listado

Borrar

Síndrome específico  

Cuando se haya finalizado esta pantalla, toda la información quedará reservada por el sistema para ser mostrada en los apartados correspondientes del dictamen de escolarización y por tanto no se mostrará en cuando se imprima el documento final de “informe de evaluación psicopedagógica” que seguirá teniendo los mismos apartados respetando así lo establecido en la norma de referencia, Orden de 19/09/2002 y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Datos relativos al:

Desarrollo cognitivo

\* Descripción:

Con respecto al desarrollo cognitivo del.....

\* Gradación Desarrollo cognitivo:

1. Significativ. inferior respecto a su edad. At. Especifica permanente-FBO/PTVAL  
2. Inferior respecto a su edad. Atención Especifica continuada  
3. Inferior respecto a su edad, intervención en procesos cognitivos (PE)  
4. Medio o superior respecto a su edad, intervención procesos cognitivos (PE)  
5. No necesita atención específica en relación con el desarrollo cognitivo

psicomotor

Con respecto al desarrollo psicomotr del.....

\* Gradación Desarrollo psicomotor:

**Desarrollo sensorial visión**

5.No necesita ayuda acceso lectura/escritura/tarea escol. Su visión es funcional ▼ Añadir

Gradaciones	
Borrar	Gradación
	5.No necesita ayuda acceso lectura/escritura/tarea escol. Su visión es funcional

**Desarrollo sensorial audición**

3.Puede adquirir leng. oral/percibir palabras-sonidos prótesis. At. Especifica ▼ Añadir

**Desarrollo social y afectivo**

**Descripción**

Con respecto a su desarrollo social y afectivo.....

**Gradación desarrollo social y afectivo**

3.Dif. relac. sociales iguales/adultos aula/recreo. At.especif contin/puntual-PE ▼ Añadir

Gradaciones	
Borrar	Gradación
	4.Dif. emocional bajas expect/conc.sí mismo proc. E-A. At.Esp. contin/puntual-PE
	3.Dif. relac. sociales iguales/adultos aula/recreo. At.especif contin/puntual-PE

Igualmente se ha incluido el “cuadro desplegable” relativo a la **movilidad y autonomía personal**, para completar así la información relativa al Anexo IV

**Determinación de NEE relacionadas con la movilidad y autonomía personal**

Los valores para la cumplimentación de los siguientes subapartados se corresponden con el gradiente de ítems especificados en el ANEXO IV D.del Protocolo establecido según las Instrucciones de 22

**Datos más relevantes de la evaluación psicopedagógica**

**Autonomía en los desplazamientos (movilidad)**

2.No necesita atención específica en relación con el desplazamiento ▼

**Observaciones:**

Se continúa en este momento con la cumplimentación del apartado correspondiente a la **Propuesta de atención educativa “Orientaciones al profesorado”** que es otro de los apartados en los que encontramos novedades.

La propuesta de atención educativa debe responder mostrando coherencia entre el tipo de medida específica indicada “docente y no docente” y los recursos personales especializados “docentes y no docentes” que se adjudiquen. Es por ello que se ha establecido un **procedimiento para que el sistema valide** cuando la propuesta es coherente o bien nos avise cuando se han de realizar cambios. Igualmente se ha actualizado mediante

el botón **“Añadir”** un **“cuadro desplegable”** para que nos permita ir añadiendo medidas (en aquellas que permite incluir más de una) y evitar errores.

Especificar la propuesta de medidas y recursos necesarios para atender las NEAE identificadas.

### Medidas Educativas

Medidas educativas generales

Gradación Medidas educativas generales

Actividades de refuerzo educativo

Añadir

#### Listado

Borrar	
	Agrupamientos flexibles
	Organización flexible espacios/ tiempos/recursos
	Actividades de refuerzo educativo

Medidas específicas de carácter educativo

Gradación Medidas específicas de carácter educativo

Añadir

#### Listado

Borrar	
--------	--

Observaciones:

Os mostramos un ejemplo de **“Aviso”** que nos saldrá cuando hemos hecho una propuesta en la que haya detectado alguna **“incoherencia”** es el siguiente:

### Aviso

Las medidas propuestas y los recursos indicados son incompatibles.  
Debe asignar alguno de los recursos personales de la categoría  
Profesorado Especialista .

**X Cerrar**

Como se puede observar, el Aviso indica la acción que debemos realizar.

En este caso, por ejemplo, se ha indicado como medidas específicas de carácter educativo ACNS y PE sin que se haya indicado ningún profesorado especialista

**Medidas específicas de carácter educativo**

Programa Específico (PE). Educación Secundaria Obligatoria

---

**Borrar**

Adaptación Curricular No Significativa (ACNS).

Programa Específico (PE).

---

**Recursos Personales**

**Profesorado especialista**

**Profesorado especialista**

**Borrar**

**Observaciones:**

Por lo que la “acción” que debemos realizar es:

- **Incluir el recurso personal especializado**

Se adjunta al presente Manual un catálogo con los sistemas de verificación que se van a implementar, a tenor de lo establecido en el **Anexo VII** de las Instrucciones 8 de marzo de 2017.

Terminaremos cumplimentando el apartado **Orientaciones a la familia o a los representantes legales** y se puede proceder al bloqueo y firma del documento y se podrá dar continuidad al proceso.

## Dictamen de escolarización

El dictamen de escolarización **solo se realizará** cuando un alumno/ a haya sido identificado como alumno/ a con NEE y se haya elaborado y finalizado su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica en el Módulo de Gestión de la Orientación. Solo se contempla una **excepción** y es para el alumnado de “nueva escolarización” que bien por incorporarse al 2º ciclo de la educación infantil y/ o por no haber estado escolarizado en el sistema educativo andaluz solicita admisión en uno de los centros educativos de nuestra comunidad. Para esta población se actuará siguiendo lo establecido en el Manual elaborado a tal fin y al que se accede a través del Sistema SÉNECA: **“Manual Módulo de Orientación Educativa Alumnado no Escolarizado”**

Número total de registros: 9

Documento	Fecha de publicación
Manual Informe Final de Etapa de Educación Primaria	23/05/2019
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular Individualizada	03/12/2018
Tutorial Cumplimentación Progr. Enriquecimiento Curricular AACCI	25/10/2018
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular Bachillerato	10/10/2018
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular No Significativa	10/10/2018
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular Significativa	04/10/2018
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular para ACAI	04/10/2018
Tutorial Cumplimentación Programa Especifico	04/10/2018
Manual Módulo de Orientación Educativa Alumnado no Escolarizado	02/02/2011

Para la elaboración de un dictamen de escolarización **comenzaremos siguiendo la ruta que mostramos a continuación:**

### Alumnado – Gestión de la Orientación – Dictámenes de escolarización

Mostrando el sistema la relación del alumnado que cuenta con algún dictamen de escolarización en ese centro.

**DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN**

Considerar solicitudes que han:  
 solicitado el centro como prioritario

Número total de registros: 3

Nombre	Fecha de elaboración	Curso de creación del documento	Curso	Unidad	Estado	Completo	Existe ACS	Existe Dictamen	E In
		2016-2017	Cinco Años	5AÑOS	Finalizado	Si	No	Si	Si
		2019-2020	Cinco Años	5AÑOS	Abierto	No	No	Si	Si
		2017-2018	Cinco Años	5AÑOS	Finalizado	Si	No	Si	Si

Para la realización de un nuevo dictamen al igual que hemos indicado en el proceso de evaluación psicopedagógica se pueden dar dos circunstancias:

#### Iniciar un nuevo dictamen de escolarización.

Esta opción está reservada para el alumnado al que se le realizará el dictamen por primera vez y, salvo la excepción del alumnado que nunca ha estado escolarizado, para poder iniciar un dictamen de escolarización por primera vez **será requisito imprescindible tener finalizado y bloqueado el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.**

#### Crear revisión

Esta opción estaba reservada para el alumnado que ya consta en el sistema como alumnado con NEE y por tanto, tiene elaborado algún dictamen de escolarización. Como hemos visto al inicio del manual, cuando se trate de la revisión del dictamen de escolarización, se va a habilitar una función para que el sistema pueda comprobar que para el alumno/ a al que se le quiere realizar la revisión se ha procedido a realizar la correspondiente revisión del informe, por lo que **el sistema no permitirá “crear la revisión” de un dictamen sin que previamente se**

**haya creado la revisión del informe psicopedagógico. Quedando esta función deshabilitada,** ya que el sistema a través de la opción del dictamen Crear revisión, mostraba la información contenida en el último dictamen de escolarización realizado para dicho alumno/ a.

Por tanto, cuando queramos revisar un Dictamen de escolarización, primero realizaremos la correspondiente evaluación psicopedagógica.

Posteriormente para la realización del dictamen de escolarización, seleccionaremos al alumno o alumna e indicaremos que queremos realizar un **nuevo dictamen** para el alumno o alumna. De esta forma se creará un nuevo dictamen que mostrará la información del informe que ha sido previamente revisada.

### Procedimiento para la elaboración de un nuevo dictamen de escolarización.

Para realizar un dictamen de escolarización a un alumno/ a que haya sido identificado como alumno con NEE y se haya elaborado su informe psicopedagógico, comenzamos con la siguiente ruta:

Seleccionamos el **Curso, Unidad y alumno/ a** y pulsar la opción de REFRESCAR

The screenshot shows the 'DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN' interface. At the top, there is a navigation bar with a search icon, a refresh icon, and a back arrow. Below the navigation bar, there is a section titled 'Datos para la búsqueda del alumno o alumna'. This section contains several search criteria: 'Tipo de búsqueda:' with radio buttons for 'Matriculados' (selected) and 'Preinscritos'; 'Año académico:' with a dropdown menu showing '2019-2020'; 'Curso:' with an empty dropdown menu; 'Periodo:' with an empty dropdown menu; 'Unidad:' with an empty dropdown menu; 'Alumno/a:' with an empty dropdown menu; and 'Estado:' with an empty dropdown menu. A 'Refrescar' button is located at the bottom right of the search section.

El sistema nos indicará que no hay datos y pulsaremos el botón NUEVO. De esta forma ya aparecerá el alumno/ a seleccionado en el listado y podremos pasar a cumplimentar los apartados.

This screenshot is similar to the previous one, but with some data entered in the search filters. The 'Año académico:' dropdown shows '2019-2020', the 'Curso:' dropdown shows '1º de Educ. Prima.', and the 'Periodo:' dropdown shows '1'. The 'Unidad:' and 'Alumno/a:' dropdowns are still empty. A red arrow points to the 'Refrescar' button, which is now labeled 'NUEVO'.

**DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN**

\* Campos Obligatorios CONTRAER

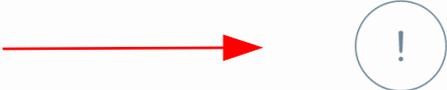
**Datos para la búsqueda del alumno o alumna**

**Tipo de búsqueda:**  
 Matriculados  Preinscritos

**Año académico:** 2019-2020 **Curso:** 1º de Educ. Prima.

**Unidad:** 1ªA **Alumno/a:** Bernabéu Blanco, Mateo

**Estado:** Refrescar

  
 NO EXISTEN DATOS

Nombre	Fecha de elaboración	creación del documento	Curso
	23/04/2019	2018-2019	Tres Años
	11/03/2020	2019-2020	Tres Años
	11/03/2020	2019-2020	1º de Educ. Prima.
			Años
			Años
			duc. Prima.
			duc. Prima.
			Años
			5 Años (Educación espe
			5 Años (Educación espe
	18/03/2019	2018-2019	específica)

**Opciones** ✕

- Apartados
- Crear revisión
- Modificación por reclamación/ discrepancia
- Bloquear/Imprimir
- Opinión de los representantes legales
- Borrar

ESC para Cerrar

Dentro de los apartados, en los que se indican a continuación es donde se han incorporado las novedades.

Número total de registros: 5

Apartados	
Nombre	Completo
Datos del alumno/a (*)	No
Motivo por el que se realiza el dictamen (*)	No
Determinación de las necesidades educativas especiales (*)	No
Propuesta de atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) (*)	No
Propuesta de modalidad de escolarización (*)	No

En este momento se comenzará con la cumplimentación de los datos del alumno/ a y el motivo por el que se realiza el dictamen de escolarización.

Número total de registros: 5	
Nombre	
Datos del alumno/a (*)	
Motivo por el que se realiza el dictamen de escolarización (*)	Opciones x Detalle Limpiar ESC para Cerrar
Determinación de necesidades educativas especiales (*)	
Propuesta de atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) (*)	
Propuesta de modalidad de escolarización (*)	

El apartado **“Datos clínicos y/ o sociales relevantes”** aparecerá cumplimentado, mostrando la información, que en su caso, haya incluido el profesional de la orientación educativa que haya emitido el informe psicopedagógico, sin posibilidad de ser modificada. No obstante, se ha incorporado la posibilidad de añadir más información, mediante el Botón **“Añadir”**, así como mediante la función “adjuntar archivo”.

El siguiente apartado a cumplimentar es el correspondiente a la **“Determinación de necesidades educativas especiales”** información que aparecerá por defecto en el sistema sin posibilidad de ser modificada ya que se traslada de la información correspondiente al apartado “Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo” y del apartado “Propuesta de atención educativa. “Orientaciones al profesorado” del documento “Informe de evaluación psicopedagógica”.

Medidas específicas
<b>Medidas específicas de carácter educativo</b>
Programa Específico (PE), Educación Primaria
Adaptación Curricular No Significativa (ACNS), Educación Primaria
<b>Observaciones:</b>
<b>Desarrollo psicomotor</b>
2.Significativ. inferior para su edad (retraso psicomotor grave), At. Específica

Medidas específicas de carácter asistencial
Ayuda en la alimentación
Asistencia en el control de esfínteres
Asistencia en el uso del WC
<b>Observaciones:</b>

En cada apartado se encuentra un “combo” de observaciones que siempre va a estar habilitado para poder incluir aquellas que se estimen oportunas.

<b>Observaciones:</b>

Finalmente, se ha de cumplimentar la propuesta de la modalidad de escolarización y estará disponible para poder ser emitida por el orientador u orientadora del EOE, por ser el profesional competente para su emisión.

DICT:PROPUESTA DE LA MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN

\* Campos Obligatorios

CONTRAER TODOS LOS PANELES

**Datos del alumno o alumna**

Nombre:  Fecha de nacimiento:

1º de Educ. Prima. (Matriculado) Unidad: 1ºA

**Propuesta de la modalidad de escolarización**

\* Propuesta de la modalidad de escolarización

**Propuesta de la modalidad de escolarización**

\* **Propuesta de la modalidad de escolarización**

Grupo ordinario con apoyos en periodos variables

Grupo ordinario a tiempo completo

Grupo ordinario con apoyos en periodos variables

Aula de educación especial en centro ordinario

Centro educación especial

De esta forma se procederá a la finalización del dictamen de escolarización y se puede realizar el correspondiente bloqueo y firma del documento adjuntando la opinión de los representantes legales.

**III. Solicitudes a través del Sistema SENECA de dictámenes de escolarización para los Institutos de Educación Secundaria (IES) y los Centros Docentes Privados Sostenidos con Fondos Públicos (CDP), centros específicos de Educación Especial públicos y sostenidos con fondos públicos (CEEE y CDPEE). Y las solicitudes de intervención del EOE Especializado en los centros educativos, homologando así estos procedimientos a nivel autonómico.**

Se incorporan dos novedades en el Módulo de Gestión de la Orientación.

La primera está relacionada con la solicitud de emisión del correspondiente dictamen de escolarización por parte de los orientadores u orientadoras de los IES, de los centros específicos de educación especial y de los profesionales de la orientación educativa de los Centros Docentes Privados sostenidos con fondos públicos.

La segunda está relacionada con la solicitud de intervención de los profesionales del EOE Especializado, por parte de los centros educativos y a su vez el registro de dichas intervenciones en el Sistema de Información SENECA.

Mostraremos a continuación el procedimiento de cada una de ellas.

a) Solicitud de dictamen de escolarización

Se incorpora una nueva función en el desplegable correspondiente a los informes de evaluación psicopedagógica. Estará disponible únicamente en los IES, en los CDP y en los CEEE y CDPEE

Este nuevo procedimiento, **en ningún caso** anula los mecanismos de coordinación y asesoramiento necesarios entre los profesionales de la orientación educativa de los CDP, de los Departamentos de Orientación y los orientadores/ as de los Centros Específicos de Educación Especial con los orientadores/ as de los Equipos de Orientación Educativa y del EOE Especializado.

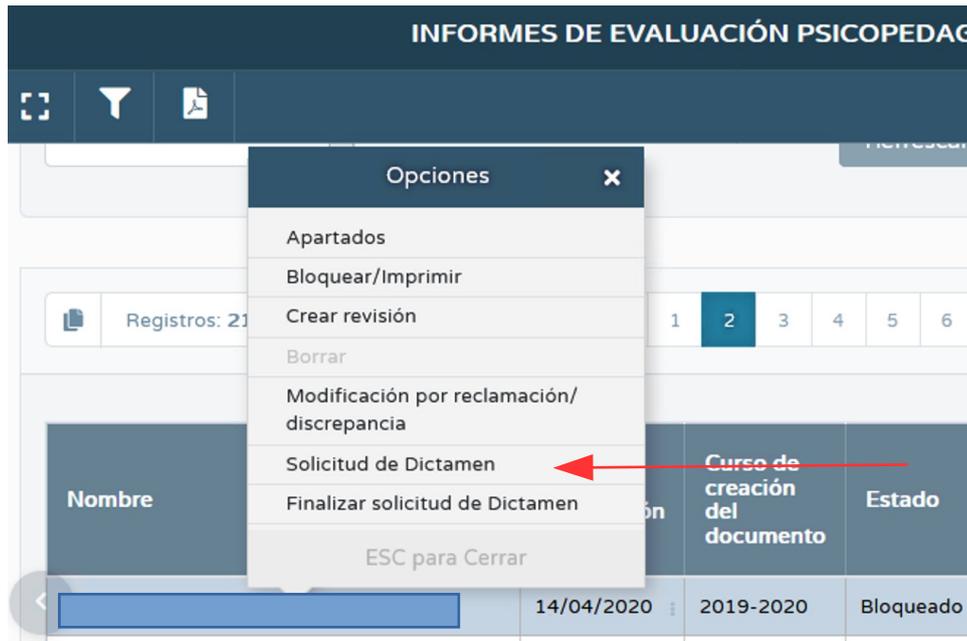
En los Artículos 4.2 y 4.4 de la *ORDEN de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa*, se indican los aspectos en los que se centrará la intervención de los EOE en los Institutos de Educación Secundaria, así como en los centros docentes privados indicándose lo siguiente:

- *“(…)La intervención de los Equipos en los Institutos de Enseñanza Secundaria se centrará en el traslado de la información y documentación correspondiente al alumnado con necesidades educativas especiales, en la realización de los dictámenes de escolarización que correspondan (…)”*
- *“(…) los Equipos de Orientación Educativa intervendrán en los centros privados de su zona de actuación para realizar las actuaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.*

Es por ello que, **se debe seguir manteniendo dicha coordinación** en lo que a la realización de la evaluación psicopedagógica previa a la elaboración del dictamen de escolarización se refiere, informando del proceso de desarrollo de dicha evaluación, haciendo de dicho proceso un trabajo colaborativo entre los diferentes agentes que intervienen en el mismo, incorporando cuando sea necesario, a los componentes del Equipo de Orientación Educativa Especializado, realizando el intercambio de información, documentos, celebrando reuniones, entrevistas y cuantas actuaciones se consideren necesarias.

Solo cuando el proceso de evaluación psicopedagógica haya sido finalizado y por tanto se haya bloqueado dicho informe es cuando se podrá realizar la solicitud de elaboración del dictamen de escolarización, siguiendo el procedimiento que se muestra a continuación.

Bloqueado el informe psicopedagógico del alumno/a objeto de valoración, escolarizado en un IES y/ o en un CDP, el siguiente paso será seleccionar entre las opciones del desplegable **“Solicitud de Dictamen”**



El sistema nos muestra una pantalla en la que aparecen los datos del alumno/ a y, a continuación, un “combo” en el que tenemos que seleccionar el motivo del dictamen:

The screenshot displays a form titled 'Datos del alumno o alumna'. The form contains several input fields: 'Centro:', 'Informe psicopedagógico realizado por:', 'Nombre y apellidos:', 'Fecha de nacimiento:' (with the value '08/07/2006'), 'Número de identificación escolar:', 'Curso:', and 'Unidad:'. Each field has a blue selection bar. The form is set against a light gray background with a dark blue header.

The screenshot shows a form titled 'Información de la solicitud de Dictamen'. It features a dropdown menu with the label '\* Motivo por el que se solicita la realización del dictamen de escolarización'. The dropdown is open, showing a list of options: 'Detección NEE en un alumno/a de nueva escolarización', 'Detección NEE en un alumno/a escolarizado', 'Revisión ordinaria', and 'Revisión extraordinaria (origen de la solicitud)'. The first option is currently selected and highlighted in blue.

Seleccionado el motivo, debemos validar y regresar nuevamente al desplegable del inicio para “Finalizar la solicitud del dictamen”

The screenshot shows a web application interface for 'INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAG'. At the top, there are icons for full screen, filter, and document. Below, a table is displayed with a context menu open. The menu, titled 'Opciones', lists several actions: 'Apartados', 'Bloquear/Imprimir', 'Crear revisión', 'Borrar', 'Modificación por reclamación/discrepancia', 'Solicitud de Dictamen', 'Finalizar solicitud de Dictamen' (indicated by a red arrow), and 'ESC para Cerrar'. The table has columns for 'Nombre', 'Curso de creación del documento', and 'Estado'. The first row shows '2019-2020' and 'Bloqueado'. A status bar at the bottom indicates 'Registros: 21' and a pagination control with numbers 1 through 6.

A continuación, nos muestra el sistema una pantalla en la que se visualizan los datos del orientador u orientadora o profesional de la orientación que realiza la evaluación y los datos del alumno/a.

Igualmente se indica que se procede a la solicitud del correspondiente dictamen una vez que se ha informado a la familia. Marcada la casilla el sistema mostrará un **AVISO** para recordar que se ha de custodiar el trámite de información a la familia en el expediente del alumno/a.

Para poder finalizar la solicitud del dictamen de escolarización, el sistema requerirá la firma del profesional de la orientación y la firma de la Dirección del centro. De ahí que tengamos que acudir a la carpeta DOCUMENTOS como en el proceso de elaboración del informe y dictamen para proceder a la generación del documento y a la firma de los mismos tal y como mostramos a continuación:

Fecha de nacimiento:	Número de identificación escolar:	Curso:	Unidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se procede a realizar la solicitud de emisión del correspondiente dictamen de escolarización al EOE, una vez informada la (familia, representantes legales ) y finalizado el informe de evaluación psicopedagógica.  **Aviso**

Para finalizar la solicitud es imprescindible generar el documento y firmarlo digitalmente. Una vez firmado, automáticamente se habilitará el documento en esta pantalla, deberá seleccionarlo antes de aceptar. Una vez aceptada la pantalla, la solicitud no podrá ser modificada.

The screenshot shows a document management interface with a sidebar on the left and a main content area. The sidebar contains the following items:

- Alumnado
- Familias y tutores (+)
- Gestión de la Orientación (-)
  - Relación de alumnado con NEAE
- Protocolo Detección Alumnado con AACII (+)
- Informes de Evaluación Psicopedagógica (>)
- Dictámenes de Escolarización

The main content area is titled 'DOCUMENTOS' and shows a tree structure under 'Gestión de la orientación':

- Medidas Específicas (alumnado NEAE)
- Cuestionario de detección de AACII
- Procedimiento EOE-E
  - Solicitud Dictamen de escolarización (highlighted with a red arrow)
  - Informe de Evaluación Psicopedagógica
  - Programa de Enriquecimiento Curricular
  - Informe de Evaluación Psicopedagógica (PMAR)

Una vez dentro de Solicitud de dictamen de escolarización hay que cumplimentar la siguiente pantalla:

**Pantalla parametro para solicitud de dictamen**

**Tipo de búsqueda:**  
 Matriculados  Preinscritos

**Curso:**  **Periodo:**

**Unidad:**  **Alumno/a:**

**\* Documentos:**

Realizada esta acción se procederá a Finalizar el Dictamen en la pantalla principal actuando como cuando bloqueamos un INFORME y/ o DICTAMEN

Nos aparecerá la pantalla que hemos visto anteriormente:

**Fecha de nacimiento:**  **Número de identificación escolar:**  **Curso:**  **Unidad:**

Se procede a realizar la solicitud de emisión del correspondiente dictamen de escolarización al EOE, una vez informada la (familia, representantes legales ) y finalizado el informe de evaluación psicopedagógica.

Para finalizar la solicitud es imprescindible generar el documento y firmarlo digitalmente. Una vez firmado, automáticamente se habilitará el documento en esta pantalla, deberá seleccionarlo antes de aceptar. Una vez aceptada la pantalla, la solicitud no podrá ser modificada.

Número total de registros: 1

Bloquea el informe	Fecha de Firma	Usuario Firmante
<input type="checkbox"/>	14/04/2020	<input type="text"/>

Validaremos y ya está remitida al EOE la solicitud correspondiente.

Número total de registros: 1

Bloquea el informe	Fecha de Firma	Usuario Firmante
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El coordinador/ a del EOE, al acceder al sistema con el perfil de coordinador/a, encontrará en el Módulo de Gestión de la Orientación un nuevo apartado **“Solicitudes de Dictamen de Escolarización”**



Seleccionado dicha opción aparecerán las solicitudes que haya de los centros de su zona (IES – CDP-CEEE-CDPEE)

### MULTIREGISTRO DE SOLICITUDES DE DICTAMEN

\* Campos Obligatorios CONTRAER TODOS LOS PANELES

#### Datos del alumno o alumna

**Año académico:**  
2019-2020 Refrescar

Número total de registros: 1

Nombre	Año académico	Centro

Procediéndose en este momento a la adjudicación de la elaboración del mismo al profesional correspondiente del EOE según esté establecido en su Plan de Actuación.

**b) Solicitud de intervención del EOE Especializado.**

Con respecto a las intervenciones del EOE Especializado se ha preparado el Sistema para incorporar en el Módulo de Gestión de la Orientación un espacio en el que se puedan sistematizar las intervenciones que se desarrollan por parte de los diferentes profesionales de los EOE Especializados de Andalucía.

La organización de la intervención del EOE Especializado en los centros educativos se ha realizado partiendo de la solicitud de Intervención que pueden realizar los centros, incluidas las escuelas infantiles (0-3), hasta el registro de las intervenciones y la emisión de los informes especializados que son prescriptivos y que así están contemplados en el marco normativo actual (propuestas de modalidad de escolarización de aula específica y/ o centro específico, ayudas técnicas o recursos materiales específicos, permanencia extraordinaria en Educación Infantil).

Al ser un proceso complejo que afecta a diferentes perfiles profesionales, se va a facilitar un manual en el que se recoja de forma exclusiva el procedimiento del EOE Especializado y de forma particular se presentará el procedimiento para las Escuelas Infantiles, ya que éstas no disponen de profesionales de la orientación educativa.

**IV. Nuevo procedimiento en el registro y actualización del alumnado con NEAE en el censo.**

Con la vinculación de los documentos (informe y dictamen) se prepara el sistema para poder proceder a un proceso de automatización del registro y actualización del alumnado en el Censo de NEAE regulado mediante la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "SENECA". **Circular que va a ser actualizada para indicar el nuevo procedimiento de registro y actualización de dichos datos.**

Los profesionales a los que afectarán las actualizaciones de esta primera fase serán los siguientes:

- a) Orientadores y orientadoras de los Equipos de Orientación Educativa
- b) Orientadores y orientadoras de los Departamentos de Orientación
- c) Profesionales de la Orientación Educativa de los Centros Docentes Privados sostenidos con fondos públicos.

<b>Competencias Perfiles</b>	<b>Informe</b>	<b>Dictamen de escolarización</b>	<b>Censo de alumnado con NEAE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientador u orientadora en IES y en centros privados concertados</li> </ul>	X		X
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientadores u orientadoras de E.O.E.</li> </ul>	X	X	X

Las novedades fundamentales están relacionadas con la forma en la que se presenta la relación del alumnado y con el proceso de automatización del censo.

## **A. Presentación de la Relación del alumnado.**

Con respecto a la **Relación de alumnado con NEAE** se mostrará el alumnado atendiendo a la oferta educativa del propio centro.

- **Escuelas de Educación Infantil (2º ciclo)**

La relación del alumnado con NEAE se presentará como hasta la fecha en una única relación completa.

**En esta relación se mostrará a** todo el alumnado que esté escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Infantil y en su caso, alumnado escolarizado en Aula Específica de 3, 4 5 años

- **Centros de Educación Infantil y Centros de Educación Infantil y Primaria.**

La relación del alumnado con NEAE se presentará como hasta la fecha en una única relación completa.

En esta relación se mostrará el alumnado en dos bloques, de un lado, el alumnado escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Infantil, y de otro lado el alumnado escolarizado en E. básica y Educación Especial, incluyendo en este último bloque al alumnado matriculado en Aula Específica de 3, 4 5 años y el alumnado matriculado en alguno de los cursos de F.B.O.

- **Institutos de Educación Secundaria (IES)**

- IES que ofertan únicamente Educación Secundaria Obligatoria. (ESO)

La relación del alumnado con NEAE se presentará como hasta la fecha en una única relación completa. Incluyendo todo el alumnado que esté escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y/ o en Aula Específica en F.B.O. 12 a 15 años.

- **IES que ofertan ESO y otras Enseñanzas.**

En la relación de alumnado NEAE escolarizado aparecerán tres opciones:

1. Alumnado escolarizado en la ESO (incluyendo en su caso, el alumnado escolarizado en F.B.O. 12 hasta F.B.O. 15 años y en PTVAl)
2. Alumnado escolarizado en otras Enseñanzas (incluyendo el alumnado escolarizado en FPB y en Programas Específicos de FPB)
3. Todos

- **Centros Docentes Privados sostenidos con fondos públicos.**

- La relación de alumnado NEAE escolarizado en un en CDP que oferten Enseñanzas obligatorias se mostrará de la siguiente forma:
- Alumnado escolarizado en Educación Infantil.
- Alumnado de E. Básica y Educación Especial, incluyendo en este último bloque al alumnado matriculado en Aula Específica de 3, 4 5 años y al alumnado matriculado en alguno de los cursos de F.B.O. (se mostrará a **todo el alumnado que esté escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Infantil, Primaria y/ o en Aula Específica de 3, 4 5 años y F.B.O.)**
- Alumnado escolarizado hasta la ESO (Aquí se incluirá en su caso, el alumnado escolarizado en F.B.O. 12 hasta F.B.O. 15 años y en FPTVA.)
- Todos

Si además ofertan Enseñanzas no obligatorias, la relación de alumnado NEAE escolarizado en un en CDP que oferten Enseñanzas no obligatorias la presentación se realizará con las siguientes opciones:

1. Alumnado escolarizado en Educación Infantil.

2. Alumnado de E. Básica y Educación Especial, incluyendo en este último bloque al alumnado matriculado en Aula Específica de 3, 4 5 años y al alumnado matriculado en alguno de los cursos de F.B.O. (se mostrará a **todo el alumnado que esté escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Infantil, Primaria y/ o en Aula Específica de 3, 4 5 años y F.B.O.**)
3. Alumnado escolarizado hasta la ESO (Aquí se incluirá en su caso, el alumnado escolarizado en F.B.O. 12 hasta F.B.O. 15 años y en FPTVA.)
4. Alumnado escolarizado en otras Enseñanzas (Aquí se incluirá en su caso, el alumnado escolarizado en FPB)
5. Todos

B. Nueva presentación de la Pantalla Relación del alumnado con NEAE.

A partir del próximo 11 de marzo de 2021 la relación del alumnado NEAE se presentará de la siguiente forma.

## RELACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Alumno/a	Fecha de nacimiento	Curso	Necesidades específicas de apoyo educativo	Modalidad de Escolarización	Propuesta de atención educativa diferente a la ordinaria	
					Medidas Específicas y Recursos Necesitados	Medidas Específicas y Recursos Recibidos

Se ha contemplado una nueva columna en la que se indica la **modalidad de escolarización** que se recoge en el dictamen de escolarización. Del mismo modo se ha actualizado la denominación de la Propuesta de atención educativa diferente a la ordinaria, ajustándola al marco normativo actual.

Igualmente, cuando accedamos al detalle de cada alumno o alumna se ha organizado el registro de la respuesta educativa ordenando en primer lugar las medidas y, a continuación los recursos.

Para el alumnado que ya consta en el Sistema se ha hecho el traslado de la información según lo que hubiese consignado por parte de cada orientador/ a agrupando las medidas y los recursos.

Informe/s psicopedagógico/s finalizados:

Fecha de elaboración - 02/03/21

Organización de la respuesta educativa. Atención diferente a la ordinaria		
	Tipo	Desde
Medidas Específicas	Adaptación Curricular Significativa (ACS)	03/03/2021
	Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)	03/03/2021
	Adaptación Curricular (Bachillerato)	03/03/2021
	Ayuda en la Alimentación	03/03/2021
Recursos especializados	Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)	03/03/2021
	Profesional Técnico en Integración Social (PTIS)	03/03/2021

### C. Proceso de automatización del Censo de NEAE

Hasta la fecha, el proceso de “altas” en el censo y/ o “modificación” de la situación de un alumno a alumna ha sido un proceso completamente manual. Es por ello que, la finalidad última de las modificaciones que se están realizando es poder tener un proceso en el que de forma automática se muestren en el censo tanto las NEAE como las medidas específicas (asistenciales y educativas) así como los recursos personales (docentes y no docentes) que son necesarios para la organización de la respuesta educativa en los centros educativos.

Información que estará disponible una vez que, los orientadores u orientadoras que presten servicio en EOE, departamentos de orientación o los profesionales de la orientación en los centros privados sostenidos con fondos públicos hayan bloqueado el informe y finalizado el dictamen de escolarización.

#### Para poder llegar al proceso de automatización se van a abordar una serie de cambios progresivos.

A partir del 11 de marzo de 2021 cuando se proceda por **primera vez** a la identificación de NEAE en un alumno o alumna el proceso de registro en el censo de NEAE será automático, atendiendo a lo siguiente.

- **Alta en el censo:** En el momento en el que se realiza el bloqueo del Informe de evaluación psicopedagógica, y, en su caso, se finalice el Dictamen de escolarización del alumnado con NEE, el alumno o la alumna quedará registrado en el censo de alumnado con NEAE del centro en el que se encuentre matriculado.

El sistema informará mediante un AVISO de este registro.

Al bloquear el documento se creará un nuevo registro en el Censo NEAE para este/a alumno/a. ¿Desea continuar con el bloqueo?

Aceptar

Cancelar

Se mostrará desde ese momento las iniciales del alumno o alumna, la fecha de nacimiento, la NEAE (o NEAEs) así como las medidas específicas y recursos necesitados.

Alumno/a	Fecha de nacimiento	Curso	Necesidades específicas de apoyo educativo
	15/09/2017	Tres Años	- Trastornos Graves del Desarrollo - Trastornos graves del desarrollo del lenguaje

Propuesta de atención educativa diferente a la ordinaria

Medidas Específicas y Recursos Necesitados

Medidas Específicas y Recursos Recibidos

09/11/2015	Cinco Años	* Dificultades de Aprendizaje – Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Medidas Específicas de Carácter Educativo <ul style="list-style-type: none"> <li>– Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)</li> <li>– Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)</li> </ul> </li> <li>* Medidas Específicas de Carácter Educativo <ul style="list-style-type: none"> <li>– Programa Específico (PE)</li> <li>– Programa Específico (PE)</li> </ul> </li> <li>* Recursos Personales. Profesorado Especialista <ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica</li> </ul> </li> </ul>
------------	------------	---	--

**Atención necesitada:** Con respecto a la Atención necesitada en el detalle del alumno o alumna siempre se va a consignar como Fecha de inicio de la intervención o intervenciones la del siguiente a la fecha de bloqueo del informe y/ o dictamen.

De forma que la fecha de Detección de necesidades será la fecha del día de bloqueo, habiendo por tanto siempre, un día de diferencia entre la identificación y la atención necesitada.

Informe/s psicopedagógico/s finalizados:

Fecha de elaboración - 02/03/21

Organización de la respuesta educativa. Atención diferente a la ordinaria		
		Atención necesitada
	Tipo	Desde
Medidas Específicas	Adaptación Curricular Significativa (ACS)	03/03/2021
	Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)	03/03/2021
	Adaptación Curricular (Bachillerato)	03/03/2021
	Ayuda en la Alimentación	03/03/2021
Recursos especializados	Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)	03/03/2021
	Profesional Técnico en Integración Social (PTIS)	03/03/2021

Para ver la atención necesitada en la pantalla principal desde el momento del bloqueo, se marcará la opción TODO.

\* Con vigencia:

- Actual
- Actual**
- En el año académico seleccionado
- Todo

Desde el día siguiente a la fecha de Bloqueo ya saldrá con la vigencia "Actual"

**Atención recibida:** Por el momento y hasta tanto en cuanto no se finalice el proceso de automatización, el profesional de la orientación podrá grabar la información correspondiente en Atención recibida ya que estará habilitado dicho botón desde cada una de las intervenciones. Si bien el o la profesional de la orientación **solo podrá consignar las medidas y recursos que se hayan indicado en el informe y/ o dictamen.** Asimismo deberá registrar la Fecha de inicio en el apartado correspondiente.

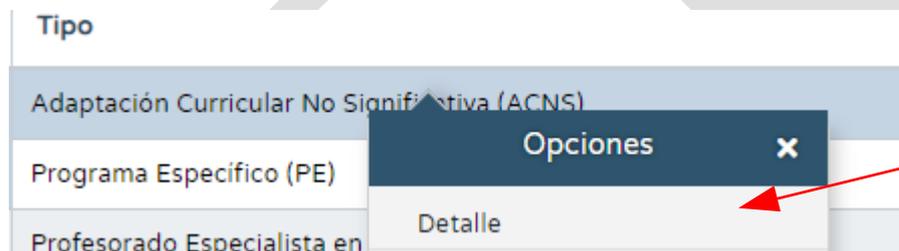
Para estos alumnos o alumnas una vez generada el Alta en el Sistema y entrando en el detalle se han habilitado 2 AVISOS para saber como proceder de cara a, en su caso, la modificación de NEAE y / o la atención necesitada, siendo el AVISO disponible junto al botón de Necesidades el siguiente:

No se podrá realizar ninguna modificación sobre las NEAE en el alumno/ a o sobre la atención necesitada sin que previamente se haya elaborado y finalizado el correspondiente informe y/ o dictamen de escolarización en el presente curso académico.

Igualmente sobre el Botón de INTERVENCIONES estará disponible el siguiente AVISO o mensaje:

El alta de este/ a alumno/ a en el censo se ha realizado de forma automática posteriormente a la identificación de las NEAE. Solo queda habilitada la función para incorporar la Atención Recibida desde el detalle de las intervenciones.

Por tanto, para poder consignar la fecha de inicio de la Atención Recibida seleccionaremos sobre la INTERVENCIÓN el Detalle



Entrando en el Detalle nos encontraremos DESHABILITADA la Atención Necesitada y encontramos en formato EDITABLE la Atención Recibida.

#### Detalle de una atención

Alumno/a:

Acal Gómez, Sara

Año académico:

2020-2021

\* Atención:

Medidas Específicas de Carácter Educativo

\* Catálogo de la atención:

Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)

#### Atención que necesita el alumno

Fecha inicio:

04/03/2021

Fecha fin:

#### Atención que recibe el alumno

Fecha inicio:

Fecha fin:

Esta fecha de inicio será siempre igual o posterior a la fecha de inicio de la atención necesitada.

Con el resto del alumnado que ya esté registrado en el sistema se seguirá actuando como hasta el momento.

Finalmente, para poder ajustar las medidas específicas que se ven afectadas tras la publicación de las Órdenes de currículo de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato (Órdenes 15 de enero de 2021), y habiendo quedado derogada la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, el sistema SENECA a partir del 11 de marzo de 2021 mostrará una serie de Avisos e incorporará una diligencia en los informes psicopedagógicos que se realicen a alumnado escolarizado en educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en los que se propongan alguna de las siguientes medidas específicas. ACNS, ACB, ACAI, PECAI

Del mismo modo la diligencia estará disponible en el alumnado actualmente matriculado en educación infantil de 5 años al que se le realice la revisión por tránsito a la educación primaria.

Una vez añadida la medida y **validado el apartado Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado** aparecerá el aviso correspondiente en función de la medida. Igualmente una vez se genere el documento constará la diligencia antes del apartado "Profesorado Especialista"

#### Aviso sobre las medidas seleccionadas

La medida seleccionada ACNS generará una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

#### Avisos

#### Aviso sobre las medidas seleccionadas

La medida seleccionada ACAI generará una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

## Avisos

### Aviso sobre las medidas seleccionadas

Las medidas seleccionadas ACAI, PECAI generarán una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

## Avisos

### Aviso sobre las medidas seleccionadas

La medida seleccionada ACB generará una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

## Avisos

### Aviso sobre las medidas seleccionadas

La medida seleccionada PECAI generará una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

Atendiendo a lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, **a partir del curso 2021/22 la medida Adaptación Curricular de Bachillerato dejará de estar vigente y será sustituida por el Programa de Refuerzo del Aprendizaje.**

**Recursos personales: Profesorado especialista**

Finalmente, se ha de tener en cuenta que con la vinculación de los documentos y la automatización del censo, se requiere un sistema de desbloques de documentos diferente al que hemos venido usando. Es por ello que, hemos establecido un procedimiento común para la solicitud de los mismos ya que cuando se produzca el desbloqueo de determinados documentos se verán directamente afectados otros.

En relación al Censo de NEAE cuando un alumno/ a que haya sido dado de alta de forma automática y se solicite un desbloqueo del informe y/ o dictamen de escolarización, el alumno o alumna se eliminará de la Relación de alumnado con NEAE.

Por último y en relación al anexo I de las Instrucciones de 8 de marzo de 2021, relativo a la tramitación de recursos personales para el alumnado escolarizado en Formación Profesional se informa que este anexo estará disponible en el

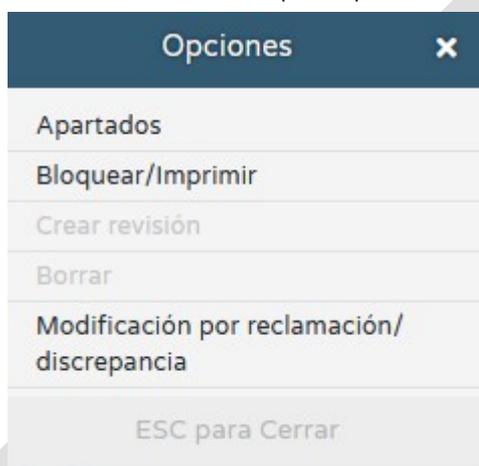
módulo de gestión a partir del próximo curso escolar 2021-2022. Para aquellos casos en los que se necesite hacer uso del mismo antes de esta fecha, se realizará dicho trámite utilizando el mismo informe en formato papel.

De cara al próximo curso se ampliará esta funcionalidad cuando el proceso de automatización se haya finalizado.

## **V. Procedimiento para la solicitud de los desbloques de los documentos psicopedagógicos y/ o de medidas específicas que, en su caso, sean necesarios.**

La vinculación de los documentos, así como la automatización del censo de NEAE va a requerir una homologación en el proceso de las solicitudes de desbloqueo que puedan requerirse. Para ello debemos tener en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Cuando se realice un desbloqueo de un informe psicopedagógico afectará a la información que se muestra en el Censo.
2. Cuando se realice un desbloqueo de un dictamen de escolarización se realizará el desbloqueo del informe psicopedagógico al que está asociado y de igual modo afectará a la información que se muestra en el Censo
3. Si se solicitara un desbloqueo de un informe psicopedagógico que tenga vinculado un dictamen de escolarización se desbloqueará igualmente el dictamen de escolarización para garantizar la nueva firma en cadena y que el informe tenga la fecha de firma anterior a la del dictamen de escolarización tal y como indica la norma.
4. Cuando se inicia un proceso de reclamación y/ o discrepancia por parte de las familias tanto al informe como al dictamen de escolarización, las modificaciones que se realicen de dichos documentos se realizarán sin proceder al desbloqueo y se realizarán mediante la opción que nos facilita el sistema de "Reclamación/ discrepancia"



Por todo lo anterior es necesario protocolizar las solicitudes de desbloqueo que desde la Red de Orientación puedan realizarse a través de los coordinadores y coordinadoras del área de recursos técnicos de los ETPOEP.

A continuación, mostramos un Modelo para establecer el protocolo de solicitud de los desbloques de los informes psicopedagógicos, dictámenes y/ o medidas educativas específicas para el alumnado con NEAE.

## SOLICITUD DESBLOQUEO DE DOCUMENTOS PSICOPEDAGÓGICOS Y MEDIDAS

### 1. PERSONA A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD

Coordinador/ a ETPOEP

Coordinador/ a Recursos Técnicos.

### 2. DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE

CÓDIGO DEL CENTRO

LOCALIDAD

### 3.- DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE DESEA DESBLOQUEAR

TIPO DE DOCUMENTO<sup>4</sup>

Informe Psicopedagógico	<input type="checkbox"/>
Dictamen	<input type="checkbox"/>
ACS	<input type="checkbox"/>
ACNS	<input type="checkbox"/>
Programa Específico	<input type="checkbox"/>
ACB	<input type="checkbox"/>
ACI	<input type="checkbox"/>
ACAI	<input type="checkbox"/>

### 4.- PERSONA QUE SOLICITA EL DESBLOQUEO

Nombre, Apellidos, correo electrónico

ESPECIALIDAD

### 5.- INICIALES DEL ALUMNO/A

N.I.E

### 6.- CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO/A

### 7.- MOTIVO/S DE LA SOLICITUD<sup>5</sup>

Fdo. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

4 Marcar los documentos que se solicitan

5 Si la solicitud del desbloqueo afecta a más de un documento, se requiere indicar los motivos para cada uno de ellos